



RESOLUCIÓN 23E/2022, de 24 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que [aprueba el encargo a GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A., trabajos de asistencia técnica al desarrollo de estudios y trabajos en materia de Economía Circular durante el ejercicio 2022.]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-0402-2021-000063
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Residuos Tfno.:848-421490 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: residuos@navarra.es

Los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realice a sus entes instrumentales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley Foral y se rigen por el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos entes instrumentales propios deben ser entidades dotadas de personalidad jurídica diferenciada de la del ente que realiza el encargo y deben reunir los requisitos de ausencia de autonomía decisoria respecto a la entidad que realiza el encargo y realizar la mayor parte de su actividad para dicha entidad.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 13 de abril de 2016 se realizó tal declaración de instrumentalidad a favor de la Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra S.A., (GAN) adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en materias propias de su objeto social.

A este respecto, la disposición adicional tercera del Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), relativa a la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ha prorrogado la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo vencimiento ordinario se produzca en los próximos meses, en tanto que se apruebe el decreto foral que regule los Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que se encuentra actualmente en tramitación.

Por otra parte, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2019, se establece la adscripción del ente instrumental Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra S.A., al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El expediente para realizar el encargo se ha tramitado conforme a los establecido en el artículo 5 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los trabajos objeto del presente encargo, son trabajos de asistencia técnica que no implican, en ningún caso, el ejercicio de autoridad o de otras potestades públicas inherentes a la Administración Pública, que en todo caso serán ejercidas por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático se propone encargar a la Sociedad Gestión Ambiental de Navarra S.A. la asistencia técnica al desarrollo de estudios y trabajos en materia de Economía Circular durante el ejercicio 2022.

Por Orden Foral 105/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, se han aprobado las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las cuentas de Balance del ejercicio del año 2021 y la apertura del ejercicio 2022 que, en el punto 1.1.4 establece que, el 1 de diciembre será la fecha límite para enviar al Servicio de Presupuestos los expedientes de tramitación anticipada para su valoración.

Mediante Orden Foral 187/2020, de 29 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se han aprobado los precios contenidos en el "Pliego de condiciones económicas en relación con los encargos a realizar por la entidad Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 2021". Dicho Pliego contempla su vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta su derogación o modificación.

El mes de diciembre de 2022 se imputará al ejercicio 2023 de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, con el artículo 40.5 y 7 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y con el punto 1.1.5 del Anexo de la citada Orden Foral 105/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Economía y Hacienda.

Para atender a las obligaciones derivadas del presente encargo se autoriza un gasto de 262.570,00 euros con cargo a la partida 740001-74100-2276-456204: Plan Reactivar Encargo a GAN. Estudios y trabajos técnicos de economía circular, del Presupuesto de Gastos del año 2021 o partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y un gasto de 13.850,00 euros con cargo a la partida 740001-74100-2276-456204: Plan Reactivar Encargo a GAN. Estudios y trabajos técnicos de economía circular, del Presupuesto de Gastos del año 2021 o partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y por Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Encargar al ente instrumental GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A., con NIF A31112501, la realización de trabajos de asistencia técnica al desarrollo de estudios y trabajos en materia de Economía Circular durante el ejercicio 2022, por un importe total de 276.420,00 euros.



2º. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el encargo, el cual forma parte de la presente Resolución.

3º. El presente encargo tiene la consideración de trabajo interno, dependiente y subordinado y no implica, en ningún caso, el ejercicio de autoridad o de otras potestades públicas inherentes a la Administración Pública.

4º. Designar al Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático como responsable del Departamento en el correcto desarrollo y cumplimiento del encargo.

5º. Autorizar y disponer un gasto de 262.570,00 euros con cargo a la partida 740001-74100-2276-456204: Plan Reactivar Encargo a GAN. Estudios y trabajos técnicos de economía circular, del Presupuesto de Gastos del año 2021 o partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y un gasto de 13.850,00 euros con cargo a la partida 740001-74100-2276-456204: Plan Reactivar Encargo a GAN. Estudios y trabajos técnicos de economía circular, del Presupuesto de Gastos del año 2021 o partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6º El abono a GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A., se realizará a la presentación de la factura correspondiente y del resultado del trabajo encargado, previa conformidad del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático. El abono del mes de diciembre del año 2022 se realizará en todo caso con cargo al Presupuesto de 2023.

7º Publicar la orden de realización del encargo en el Portal de Contratación con explicación sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que lo justifican. La eficacia del encargo quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de publicación de la orden de realización del encargo en el Portal de Contratación.

Asimismo, la orden de realización del encargo se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo máximo de 48 días desde su aprobación.

8º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos y al ente instrumental GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A., que deberá justificar en el plazo de 5 días naturales desde la recepción del encargo, que dispone de los medios materiales y técnicos adecuados para su ejecución.

9º Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de realización del encargo en el Portal de Contratación de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 24 de enero de 2022 EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PABLO MUÑOZ TRIGO